

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **171**

Fecha: 09/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2022 00072	Ordinario	LUZ NANCY- CABRERA LARA	SUMMAR PROCESOS S.A.S	Auto admite contestación y fija auds Ar 77 y 80 CPTSS Jueves 7 marzo-2024. Hora:9.30 a.m. NMF	08/11/2023	
19001 31 05 002 2022 00152	Ordinario	OLIMPO - NARVAEZ JIMENEZ	COVENTURAS DEL CAUCA S.A.S.	Auto admite contestación y vincula al Litis a Ana Fernanda Orozco. NMF	08/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/11/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 880

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ NANCY CABRERA LARA
Apoderado: Harold Mosquera Rivas
Demandado: SUMMAR PROCESOS S.A.S
Apoderado: John Mauricio Serna
Radicación: 19-001-31-05-002-2022-00072-00

Efectuando una revisión al proceso de la referencia encuentra el suscrito Juez que la parte demandada SUMMAR PROCESOS SAS, a través de apoderado judicial, Dr. JOHN MAURICIO SERNA en escrito que antecede dio contestación a la presente demanda, revisada, se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

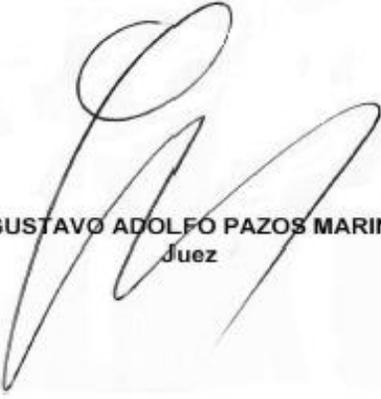
PRIMERO: ADMITIR la Contestación de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Doctor JOHN MAURICIO SERNA, apoderado judicial de la empresa SUMMAR PROCESOS SAS S.

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día Jueves siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



SEXTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 FIJADO HOY, **9 DE NOVIEMBRE DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 879

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: OLIMPO NARVAEZ JIMENEZ
Demandado: COVENTURAS DEL CAUCA S.A.S representada
Legalmente por CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO
Vinculado: Herederos indeterminados de CARLOS IVAN OROZCO
HIDALGO
Radicación: 19-001-31-05-002-2022-00152-00

Revisado el presente asunto, se observa que, mediante auto interlocutorio No. 577 de fecha 26 de julio de 2023, se dispuso admitir la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sociedad COVENTURAS DEL CAUCA S.A.S en el sentido de incluir como parte demandada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO (q.e.p.d), e incluir nuevas pretensiones; designando como CURADORA Ad Litem de los mismos a la Dra. ANA ELIZABETH MOLINA ERASO, quien dio contestación a la demanda dentro del término de ley y conforme a los requisitos de forma establecidos en el art. 31 CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se procederá a su admisión.

Así mismo, se advierte, que mediante escrito allegado a este Despacho el 31 de julio de 2023, la Dra. MARTHA LUCIA ALMEIDA allega solicitud de notificación y poder conferido por la señora ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ hija del causante CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO, según registro civil de nacimiento anexo, por lo tanto, se dispondrá su vinculación al proceso de la referencia como parte demandada.

El Despacho dará aplicación de lo dispuesto en el art. 301 CGP y por tanto, la señora ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ se entiende notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del auto admisorio de la demanda con la notificación en estados de esta providencia, con remisión en la misma fecha de la demanda y sus anexos al correo electrónico suministrado por la apoderada judicial: marthalmeida1a@hotmail.com .

El término de los 10 días para contestar la demanda, se contabilizan al día siguiente de la notificación en estados de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra sociedad COVENTURAS DEL CAUCA S.A.S y los HEREDEROS INDETERMINADOS, allegada mediante la curadora Ad litem Dr. ANA ELIZABETH MOLINA ERASO.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

SEGUNDO: VINCULAR a la señora ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.592 en calidad de heredera determinada del señor CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO (q.e.p.d), como parte accionada.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 34.546.611 de Popayán, portadora de la Tarjeta Profesional número 86.850 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte vinculada ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.592 en calidad de heredera determinada del señor CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO (q.e.p.d), dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

CUARTO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 301 CGP entiéndase la notificación por conducta concluyente de la señora ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.592 en calidad de heredera determinada del señor CARLOS IVAN OROZCO HIDALGO (q.e.p.d), con la notificación en estados de esta providencia. Por tanto, el término de los 10 días para contestar la demanda, se contabilizan al día siguiente de la notificación en estados de este auto.

QUINTO: Con la notificación en estados de la providencia, dispóngase la remisión del auto admisorio, de la demanda y sus anexos, así como del contenido de la presente providencia a la Doctora MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL al correo electrónico marth Almeida1a@hotmail.com en su condición de apoderado judicial de la señora ANNA FERNANDA OROZCO IRAIZOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

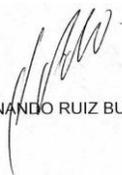


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 FIJADO HOY, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00155 00	ORDINARIO LABORAL	SANTIAGO JIMENEZ ALBA MIREYA FERNANDEZ	RESGUARDO INDIGENA ALTO DEL REY DE EL TAMBO CAUCA	ABRIL 01 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): PAULO CESAR ALBAN CARVAJAL	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): Dr. AMED JOSÉ ABUETA DIAZ		

Popayán, Cauca, **09** de **noviembre** de 2023

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00072 00	ORDINARIO LABORAL	LUZ NANCY CABRERA LARA	SUMMAR PROCESOS S.A.S.	MARZOM 07 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): HAROLD MOSQUERA RIVAS	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JHON MAURICIO SERNA		
					NMF

Popayán, Cauca, **09** de **noviembre** de 2023

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co